CAPÍTULO 7.1

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO COORDINACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. No. 4175-2024

PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

SUPERVISORES

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

DIANA SOFIA RÍOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

ELABORADO POR EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Nombre Completo	Firma
Briggitte Luzdén Rey Herrera	
Mireya Díaz Beltrán	*Mireya Díaz Beltrán*

TABLA DE CONTENIDO

7.1. COMPONENTE JURÍDICO 3
7.2. COMPONENTE FINANCIERO 13
7.2.1. Glosas definitivas convenio interadministrativo No. 4175 del período de seguimiento del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025 13
7.2.2. Glosas definitivas convenio interadministrativo No. 4175-2024 acumuladas desde el 03 de diciembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2025 18
7.2.3. Ejecución Financiera del período de seguimiento 01 de agosto al 30 de septiembre 2025 20
7.2.4. Ejecución Financiera acumulada desde el 03 de diciembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2025 21
7.2.5. Cuentas de cobro y desembolsos 22
7.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 24
7.3.1.1. Producto 65: Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados 25
7.3.1.1.1 Insumos 25
7.3.1.1.2 Talento Humano 25
7.3.1.1.3 Gestión Documental 26
7.3.1.1.4 Análisis de Ejecución Programática - Gestión estratégica, táctica y operativa de las acciones de apoyo a la GSP y el PSPIC 27
7.3.1.1.5 Análisis de Ejecución Financiera - Gestión Operativa GSP- PSPIC del período 01 de agosto al 30 de septiembre 2025 31
7.4. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS 31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Información convenio No. 4175 del 2024 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 3

Tabla No. 2. Glosas definitivas convenio No. 4175 del 2024 - Período de seguimiento del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025 13

Tabla No. 3. Glosas definitivas convenio No. 4175-2024 - Período de seguimiento 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025..... 18

Tabla No. 4. Ejecución Financiera del período 01 agosto al 30 de septiembre del 2025 Convenio No. 4175- 2024 20

Tabla No. 5. Ejecución Financiera acumulada período del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre del 2025 - Convenio No. 4175- 2024 21

Tabla No. 6. Información de certificaciones de giro convenio interadministrativo No. 4175-2024 22

Tabla No. 7. Producto 65- Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados – Ejecución programática del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025..... 27

Tabla No. 8. Ejecución financiera período del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025 31

INTRODUCCIÓN

Según la ley 1474 de 2011 art. 83 reglamenta que: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentementela correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.”

La misma ley describe la supervisión como: “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”.

De igual forma el art. 84 de la misma faculta a los supervisores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo ellos los responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.

Con el fin de dar cumplimiento a esta Ley la Secretaría Distrital de Salud contrató un equipo de apoyo a la supervisión para la GSP-PSPIC para realizar seguimiento del convenio interadministrativo GSP PSPIC No.4175 -2024, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para la ejecución de las acciones de apoyo de la Gestión de la Salud Pública (GSP) y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), el cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Dentro de las actividades que se realizaron en el proceso de seguimiento a la ejecución de convenio de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, están: revisión documental, revisión e implementación de instrumentos necesarios para el seguimiento, verificación de los soportes de los productos reportados como ejecutados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. También se constató la disponibilidad y suficiencia de la logística e insumos de dicha Subred, como son, los equipos de cómputo, materiales, infraestructura física, transporte, elementos, biológicos y demás suministros, así como los perfiles profesionales y técnicos, acordes con lo establecido en el convenio y sus anexos (que hacen parte integral del mismo), para la ejecución de la Gestión de la Salud Pública (GSP) y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Como resultado de dicho ejercicio del seguimiento al convenio GSP - PSPIC, se elaboró el presente informe el cual muestra el proceso de supervisión técnico, administrativo y financiero realizado al convenio interadministrativo GSP PSPIC No.4175 -2024, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, cuyo objeto fue*: “Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental”.*

Este informe, contempla la descripción analítica de los hallazgos más relevantes en los productos reportados como ejecutados para el período comprendido entre el 03 de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025, en los Entornos Cuidadores: Comunitario, Hogar, Institucional,

Este informe, contempla la descripción analítica de los hallazgos más relevantes en los productos reportados como ejecutados para el período comprendido entre el 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025, en los Entornos Cuidadores: Comunitario, Hogar, Institucional, Laboral, Educativo y Ruralidad, en los Procesos Transversales de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, Análisis y Políticas para la Salud y la Vida en los Territorios, Vigilancia en Salud Pública y Vigilancia en Salud Ambiental, y los temas Transversales: Educación en Salud Pública, Gestión de la Información de Acciones Colectivas en Salud Pública - GESI, y Activación de rutas; de igual forma se definen glosas resultantes del proceso de seguimiento.

7.1. COMPONENTE JURÍDICO

A continuación, se presentan los datos relacionados con el convenio objeto de seguimiento para el período del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025:

Tabla No. 1. Información convenio No. 4175 del 2024 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor total convenio
SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO,	03 de diciembre del 2024	23 de Julio 2025	El aporte de la SDSFFDS es por valor de CUARENTA MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($40.473.746.709,00), y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. es por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00). CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES: El aporte de la SDSFFDS es por valor de CUARENTA MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($40.473.746.709,00), y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. es por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.
Prorroga: Un (1) mes y ocho (8) días calendario	24 de julio del 2025	31 de agosto de 2025	ADICIONAR: la suma de: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($ 6.582.288.111,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el período de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($ 6.548.521.877,00), los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE valor exento de IVA ($33.766.234,00), correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.
Prorroga: Un (1) mes	01 de septiembre del 2025	30 de septiembre del 2025	ADICIONAR: la suma de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.890.952.749,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el período de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.864.978.723,00), los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS MC/TE valor exento de IVA ($25.974.026,00), correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

Fuente: Clausulado Convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Sur Occidente E.S.E.

Novedades Contractuales:

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
PRIMERA: MODIFICAR el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO el cual quedará así:

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). E*l valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $126.975.876.549,00 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362,00 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos públicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

SEGUNDA: MODIFICAR el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedaran así:

2. Un segundo desembolso por valor de $9.237.802.376,00 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido *del 3 de diciembre del 2024* al 25 de enero de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 30 de noviembre y 1 al 31 de diciembre de 2024, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, *del 3 de diciembre del 2024* al 25 de enero de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del *3 de diciembre del 2024* al 25 de enero de 2025 en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del *3 de diciembre del 2024* al 25 de enero de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $3.913.067.377,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del *1 al 23 de julio de 2025.*
b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, *del 1 al 23 de julio de 2025*.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del *1 al 23 de julio de 2025*, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del *1 al 23 de julio de 2025.*

(…)

Los demás desembolsos continúan vigentes.

TERCERA: MODIFICAR los parágrafos PRIMERO y NOVENO de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedarán así:

PARAGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, el primer día hábil posterior a la legalización del convenio, la segunda cuenta de cobro y/o factura se debe presentar el vigésimo quinto día del mes de enero de 2025 y a partir del mes de febrero las siguientes cuentas de cobro, serán presentadas el vigésimo quinto día de cada mes, en caso de que corresponda a un día no hábil, la cuenta de cobro se deberá presentar el siguiente día hábil; junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 4.7 de desembolsos, correspondiente a la ejecución de las intervenciones de la GSP y el PSPIC. La validación de esta se realizará por parte del referente financiero de la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará a los referentes financieros de las subredes con el fin de que hagan la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos: número de convenio, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del convenio, razón social del proveedor, número de cuenta de cobro electrónica, número de Resolución DIAN vigente. ii) Representación gráfica de la cuenta de cobro y/o factura (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN).

PARAGRAFO NOVENO: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). E*l valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos públicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario. (…)

CUARTA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 continúan vigentes.

ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175- 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

PRIMERA: ADICIONAR la suma de: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($1.133.443.748,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio, los cuales son aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En la Tabla 1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

SEGUNDA: MODIFICAR el anexo técnico número 7 “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

TERCERA: MODIFICAR los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, el cual quedará así:

*4. Un cuarto desembolso por valor de **$3.913.067.378,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$551.165.169,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$548.418.354,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$5.012.650.901,00,** valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de marzo de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 28 de febrero de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de marzo de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025.

*5. Un quinto desembolso por valor de **$3.913.067.378,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$126.392.076,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$155.316.476,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$4.194.775.930,00,** valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de abril de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 31 de marzo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de abril de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025.

*6. Un sexto desembolso por valor de **$3.913.067.378,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$126.392.076,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$155.316.476,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$4.194.775.930,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de mayo de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 30 de abril de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de mayo de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025.

*7. Un séptimo desembolso por valor de **$3.913.067.378,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$126.392.076,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$155.316.476,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$4.194.775.930,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios

- Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de junio de 2025.

b. Certificación del período del 1 al 31 de mayo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de junio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025.

*8. Un octavo desembolso por valor de **$3.913.067.377,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$126.392.076,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$119.075.966,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$4.158.535.419,00,** valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 23 de julio de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 23 de julio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025.

NOTA: En el cuarto desembolso está incluida la indexación del segundo, tercero y cuarto desembolso.

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 2 Y MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

PRIMERA - PRORROGAR: por el término de (1) mes y (8) días calendario, contado desde el día 24 de julio hasta el día 31 de agosto de 2025, para dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública – GSP y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en las 20 localidades de Bogotá D.C., a cargo de la Subsecretaria de

Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Territorial de Salud y el Modelo Territorial de Salud vigentes, tal como se describe y justifica en este documento.

SEGUNDA - ADICIONAR: la suma de: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($6.582.288.111,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el período de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($6.548.521.877,00), los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE valor exento de IVA ($33.766.234,00), correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

TERCERA- MODIFICAR Modificar el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, en cuanto a las acciones y productos con el valor de la adición solicitada, durante la vigencia del convenio.

CUARTA: MODIFICAR La Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, en el numeral Octavo, en cuanto a los contenidos, las fechas y porcentajes asignados, estableciendo las condiciones de los productos para hacer los desembolsos durante la vigencia del convenio. E incorporar el numeral nueve, correspondiente a un noveno desembolso, dada la adición el período de la prórroga del convenio, el cual quedará así:

*8. Un octavo desembolso por valor de $**3.913.067.377,00**, correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$126.392.076,00**, correspondiente a la indexación, un valor de **$119.075.966,00**, correspondiente a la adición N° 1, un valor de **$1.244.219.157,00**, correspondiente a la adición N° 2, para un valor total **$5.402.754.576,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de julio de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de julio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de julio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de julio de 2025.

*9. Un noveno desembolso por valor de **$5.304.302.720,00** correspondiente al valor de la adición N° 2, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de agosto de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 31 de julio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de agosto de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025.

QUINTA: Hacen parte integral de la presente prórroga N°. 1, adición N°. 2 y el modificatorio 3, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

SEXTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEPTIMA: -**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición de los registros presupuestales.

OCTAVA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 continúan vigentes.

PRÓRROGA No. 2, ADICIÒN No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

PRIMERA- PRORROGAR: por el término de (1) mes, contado desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2025, para dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública – GSP y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en las 20 localidades de Bogotá D.C., a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública,

en cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Territorial de Salud y el Modelo Territorial de Salud vigentes, tal como se describe y justifica en este documento.

SEGUNDA- ADICIONAR: la suma de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.890.952.749,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el período de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.864.978.723,00), los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS MC/TE valor exento de IVA ($25.974.026,00), correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

TERCERA- MODIFICAR Modificar el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, en cuanto a las acciones y productos con el valor de la adición solicitada, durante la vigencia del convenio.

CUARTA: MODIFICAR La Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, incorporando el numeral diez, correspondiente a un décimo desembolso, dada la adición y el período de la prórroga del convenio, el cual quedará así.

10.Un décimo desembolso por valor de $4.864.978.723,00 correspondiente al valor de la adición N° 3, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de septiembre de 2025.

b. Certificación del período del 1 al 31 de agosto de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de septiembre de 2025.

d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de septiembre de 2025, en la estructura definida.

e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de septiembre de 2025.

QUINTA: Hacen parte integral de la presente prórroga N°. 2, adición N°. 3 y el modificatorio 4, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

SEXTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEPTIMA: -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición de los registros presupuestales.

OCTAVA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 continúan vigentes.

7.2. COMPONENTE FINANCIERO

7.2.1. Glosas definitivas convenio interadministrativo No. 4175 del período de seguimiento del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025

Durante el período de seguimiento realizado por parte del equipo de apoyo a la supervisión a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., respecto a las actividades reportadas como ejecutadas en el marco de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 4175-2024, se determinó que el valor de glosas definitivas asciende a Ciento cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos/mcte ($141.859.331). Este valor representa el 1,36% del total ejecutado para este período y se encuentra distribuido en los diferentes entornos cuidadores y procesos transversales, así:

Tabla No. 2. Glosas definitivas convenio No. 4175 del 2024 - Período de seguimiento del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025

Entorno, Procesos y Temas Transversales	G3 Incumplimiento Anexo 6	G6 Base de Datos o Aplicativos	G7 Base de Datos vs Soportes Fisicos	G2 Insumos y Recursos	G10 Ausencia de Soportes	G12 Base Talento Humano	G1 Incumplimiento Unidad Base de Costeo	G11 Soportes con Tachones o Enmendaduras	Total, general	% GLOSA PROCESO - ENTORNO/VALOR TOTAL GLOSADO
Vigilancia de la salud ambiental	$ 34.815.746	$ 18.003.917	$ 9.875.407		$ 4.243.309	$ 893.360	$ 931.524	$ 90.168	**$ 68.853.431**	**48,5%**
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 38.386.875				$ 481.358		$ 579.726		**$ 39.447.959**	**27,8%**
Vigilancia en salud pública	$ 14.919.576				$ 1.046.559		$ 2.796.004		**$ 18.762.139**	**13,2%**
Entorno cuidador comunitaria "Bienestar con nuestras comunidades"	$ 0			$ 8.269.960					**$ 8.269.960**	**5,8%**
Entorno cuidador educativo "Bienestar en nuestro entorno educativo"	$ 1.861.427					$ 3.743.610	$ 200.938		**$ 5.805.975**	**4,1%**
Entorno cuidador Laboral "Bienestar en nuestro entorno laboral"	$ 719.867								**$ 719.867**	**0,5%**
Total	**$ 90.703.491**	**$ 18.003.917**	**$ 9.875.407**	**$ 8.269.960**	**$ 5.771.226**	**$ 4.636.970**	**$ 4.508.192**	**$ 90.168**	**$ 141.859.331**	**100,0%**
% GLOSA CRITERIO/VALOR TOTAL GLOSADO	**63,9%**	**12,7%**	**7,0%**	**5,8%**	**4,1%**	**3,3%**	**3,2%**	**0,1%**	**100,0%**	

Fuente: Matriz glosas definitivas convenio 4175-2024 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Conforme a la información presentada en la tabla anterior, y frente a los criterios de glosas establecidos en el anexo 9, se observa que, para el período del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025, el criterio G3 Glosa por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública - GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, es el más representativo sobre el valor total de la glosa, con un valor de $90.703.491 representando el 63,9% del valor total de las glosas, generado principalmente en los procesos de la Macro, meso y micro gestión de la salud pública, VSA (Vigilancia de la Salud Ambiental), VSP (Vigilancia en Salud Pública) y, con menor proporción en el entorno cuidador Educativo y laboral. A continuación se describe los procesos con mayor afectación en este criterio de glosa:

En el proceso de Macro, Meso y Microgestión de la Salud Pública, las glosas asociadas al criterio G3 se generaron en los siguientes productos: Gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones en la IPS públicas, privadas, operación de la modalidad extramural del PAI, Seguimiento supervisión y monitoreo de la y Operación de las fases 1 al 7 del procedimiento de activación de rutas y canalización sectorial e intersectorial en la subred.

Los hallazgos que dieron lugar a estas glosas incluyeron:

PAI:

- ✓ La Subred en las 4 localidades; no cumple con la ejecución de la totalidad de las asistencias técnicas acorde al 70% establecido por el lineamiento que corresponde a 55 asistencias, con un faltante de 17 IPS quien no fueron realizadas, lo que representa un cumplimiento de solo 38 asistencias realizadas.
- ✓ Se identificaron los siguientes incumplimientos de calidad en el registro de los anexos utilizados por la subred:
 - En el Anexo 77.4_Censo_pob_suj se detectaron campos vacíos en el apartado correspondiente a las causas de no vacunación y se identifico registro de información de la población menor de 5 años.
 - Se observó inconsistencia entre la población visitada y la población efectivamente encontrada.
 - Se evidenció incoherencia en el total registrado en el Anexo 77.3_Cons_censo_pob_sur.
 - Así mismo s e identificó incumplimiento del Anexo 6 por parte de la subred ya que las auxiliares de enfermería trabajaron con una base de datos totalmente diferente a la proporcionada desde nivel central.
- ✓ No se evidenció retroalimentación en el módulo de seguimiento a la cohorte del aplicativo PAI 2.0, incumpliendo los lineamientos establecidos para el registro y seguimiento de las cohortes.
- ✓ Incumplimiento en el envío de la información al correo sdspai@saludcapital.gov.co y a los referentes de las estrategias de la Secretaría Distrital de Salud, el cual debía realizarse el último día calendario del mes, y se constató que las profesionales efectuaron el envío dos días después de la fecha establecida, lo que representa un incumplimiento en los tiempos de reporte y afecta la oportunidad y eficiencia en la consolidación y análisis de la información.
- ✓ Inconsistencias en la calidad del registro del Kardex físico de medicamentos inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos, anexo propio e implementado por la subred. Entre los principales hallazgos se identificó:

- Falta de correspondencia entre la cantidad de biológicos e insumos entregados, las dosis aplicadas y los registros de existencias en nevera.
- Registro de dosis aplicadas sin evidencia de entrega inicial ni de devolución en nevera.
- Inconsistencias entre la fecha de apertura de los frascos y lo establecido en la política de frascos abiertos.
- Ausencia de la firma del jefe del equipo extramural en los formatos de registro.
- Uso de lápiz para el diligenciamiento del documento.

✓ Se identificó que las profesionales de la modalidad extramural no realizaron el seguimiento a la gestión de las bases en el módulo de cohortes del aplicativo PAI 2.0.
✓ Se evidenció acta de asistencia técnica del fortalecimiento de PAI convocada por el componente de estrategias de SDS en la cual se registró la inexistencia de participación por parte de uno de los jefes extramurales, lo que representa un incumplimiento de lo establecido en el Anexo 6.

Canalizaciones:

✓ Se evidenció incumplimiento del perfil acorde a lo requerido en el documento operativo: “Profesión de base enfermería, psicología, trabajado social, odontología o fisioterapeuta, con conocimiento y experiencia en Salud Pública relacionada con desarrollo de acciones de gestión de la salud pública, ejecución del plan de intervenciones colectivas. Conocimiento o experiencia en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), preferiblemente con certificación en curso de la RIAS de promoción y mantenimiento…”

En el proceso de Vigilancia de la Salud Ambiental (VSA), los hallazgos que dieron lugar a glosas bajo el criterio G3 fueron recurrentemente asociados a aspectos como: incongruencia en el diligenciamiento del acta de visita , se describen en observaciones formatos anexos los cuales no se evidencian, no descripción de hallazgos ni exigencias frente a la calificación obtenida, aplicación de medida sanitaria no coherente con la calificación evidenciada, ítems evaluados no concordantes con lo descrito en el análisis del acta de visita, no aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad frente a hallazgos críticos descritos en el acta de visita, incumplimiento a las especificaciones establecidas en fichas técnicas, Diligenciamiento incorrecto del instrumento; redacción poco clara, imprecisa o sin el nivel de detalle requerido sin notas aclaratorias; inconsistencias en los registros; instrumentos de visita sin relación del número del digito de verificación del NIT del propietario; presencia de espacios en blanco, no se relaciona el tipo de medida aplicada; discrepancias en descripciones de hallazgos que no coinciden con los ítems marcados como no cumplidos, no se contó con un profesional universitario 2 - operativo de los cuatro profesionales establecidos en la estrategia para el abordaje a los establecimientos de la línea de Seguridad Química, en un fortalecimiento de capacidades en procesos de limpieza y desinfección de áreas las evaluaciones pre y postest se encuentran calificadas, entre otros aspectos evidenciados.

Por otra parte, en el proceso de Vigilancia en Salud Pública (VSP), los hallazgos asociados al criterio G3 estuvieron relacionados principalmente con relacionado con incumplimiento en la calidad teniendo en cuenta el anexo 6 aportando el 79,52% del total de glosas generadas para el proceso de vigilancia en salud pública. Los principales hallazgos encontrados por este criterio estuvieron relacionados con el envío inoportuno a SDS de información, incumplimiento de lineamientos establecidos en la ficha técnica, inoportunidad en el cargue de soportes (IEC) en las herramientas de almacenamiento en línea dispuestas por los referentes distritales, falta de concordancia en la información registrada en diferentes Ítem de los documentos como IEC y actas de Asistencias Técnicas que fueron presentados, entre otros aspectos.

Por otra parte, el Entorno cuidador Educativo, se evidenció inconsistencia en el formato de sesiones colectivas ya que no se evidenció el diligenciamiento de la firma del docente en 8 sesiones, pero si contenía la relatoría en cada una.

Finalmente, el Entorno cuidador Laboral “Bienestar en nuestro entorno laboral” , en el entorno cuidador laboral se evidenciaron inconsistencias en las asesorías presentadas tales como: Alteración en la calidad del dato en fecha de nacimiento de la usuaria registrada en el formato, en la variable de la hora registrada, acompañamiento no fue realizado en compañía del progenitor como se indicó en el formato, error en la semaforización, doble asesoría por parte de Psicología y Enfermería contempladas sólo en casos de reposición, lo cual no aplica para las fichas identificadas, no se registró la asesoría a todos los trabajadores presentes en la intervención ni se documentó los motivos, el profesional de Psicología no aplicó la escala de medición de mejoramiento de habilidades y competencias en la UTI, no se encuentra la firma del profesional que llevó a cabo la asesoría, error en el porcentaje con el que finaliza el proceso de la UTI.

En segundo lugar, se encuentra el criterio de glosa G6 Base de datos o Aplicativos con un valor de $18.003.917, lo que representa el 12,7% del total de glosas generadas. Bajo este criterio, se identificaron inconsistencias en el proceso de Vigilancia en Salud Ambiental, debido al incumplimiento de los criterios de calidad de las bases de datos y el ingreso de extemporáneo de registros.

Estos hallazgos fueron sustentados mediante conceptos técnicos definitivos emitidos por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, en los que se informó que persistieron errores en la información ingresada por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en el aplicativo SIVIGILA D.C. y en el Sistema de Información de Investigaciones Administrativas en Salud (SIIAS), correspondiente a procesos sancionatorios.

Las inconsistencias afectaron diversas líneas de vigilancia, tales como:

- Aire, Ruido y Radiación Electromagnética.
- Alimentos Sanos y Seguros.
- Calidad del Agua y Saneamiento Básico.
- Seguridad Química.
- Medicamentos Seguros.
- Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico.

Asi mismo es importante destacar las glosas generadas bajo este criterio se formalizan en la línea operativa de aspectos administrativos.

Posteriormente, se encuentra el criterio de glosa G7- Base de Datos vs Soportes Físicos con un valor de $9.875.407, lo que representa un 7,0% del total de las glosas generadas. Este criterio se aplicó principalmente en las líneas de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, Calidad del agua y Saneamiento Básico y en aspectos administrativos. Se destaca que en la línea de aspectos administrativos se generó este hallazgo debido a inconsistencias las líneas de Aire Ruido y Radiación Electromagnética, Calidad del Agua y Saneamiento Básico, Alimentos Sanos y Seguros, Seguridad Química y en Medicamentos Seguros.

Así mismo, se encuentra el criterio de glosa G2 Insumos y Recursos, con un valor de $8.269.960, lo que representa el 5,8% del total de las glosas generadas. Bajo este criterio se identificaron hallazgos en el Entorno cuidador comunitaria “Bienestar con nuestras comunidades” ya que se evidenció que no se garantizó la adquisión del insumo "Juego Ruta Materno Perinatal". De acuerdo a lo descrito en el Anexo 8 (Herramientas Educomunicativas).

Posteriormente, se evidencia el criterio de glosa G10 Ausencia de Soportes con un valor de $ 5.771.226 representando el 4,1% del total de las glosas generadas. Este criterio fue aplicado en los procesos de VSA, VSP y la Macro, meso y micro gestión de la salud pública.

Así mismo, se evidenció el criterio de glosa G12 Base Talento Humano, que aportó el 3,3% del total de glosas generadas, correspondiente a un valor de $4.636.970 esta glosa se originó en el proceso de VSA, y entorno cuidador educativo debido a inconsistencias están relacionadas con errores en el registro de horas y códigos de productos, soportes incompletos o sin cargue de los mismos como minutas, certificaciones laborales, errores en los perfiles, fechas de terminación de los contratos, entre otros hallazgos.

Seguidamente, se identifica el criterio de glosa G1 Incumplimiento Unidad Base de Costeo con un valor de $4.508.192 lo que representa el 3,2% del total de las glosas generadas.

Esta glosa tuvo origen en los procesos de Vigilancia en Salud Pública, Vigilancia de la Salud Ambiental, la Macro meso y micro gestión de la salud pública, y en el entorno cuidador educativo.

La glosa corresponde al no pago de horas regulares o adicionales de algunos contratistas de la subred, en contraste con lo reportado en el aplicativo de talento humano o de acuerdo a los soportes presentados.

Finalmente, el criterio de glosa G11- Soportes con Tachones o Enmendaduras aportó el 0,1% del total de las glosas generadas en este período, correspondiente a un valor de $ 90.168. Esta glosa se originó en el proceso de Vigilancia en Salud Ambiental, debido a la presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras que afectan la validez de los soportes.

7.2.2. Glosas definitivas convenio interadministrativo No. 4175-2024 acumuladas desde el 03 de diciembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2025

Tabla No. 3. Glosas definitivas convenio No. 4175-2024 - Período de seguimiento 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025

Entorno, Procesos y Temas Transversales	G3 Incumplimiento Anexo 6	G6 Base de Datos o Aplicativos	G10 Ausencia de Soportes	G7 Base de Datos vs Soportes Fisicos	G2 Insumos y Recursos	G1 Incumplimiento Unidad Base de Costeo	G12 Base Talento Humano	G8 Planes de Mejoramiento	G11 Soportes con Tachones o Enmendaduras	Total, general	% GLOSA PROCESO - ENTORNO/VALOR TOTAL GLOSADO
Vigilancia de la salud ambiental	$ 173.194.982	$ 85.670.607	$ 26.297.819	$ 51.539.597	$ 31.489.388	$ 14.589.375	$ 3.440.511	$ 1.142.280	$ 522.784	**$ 387.887.343**	**52,0%**
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 166.367.858		$ 481.358		$ 1.691.820	$ 2.881.958	$ 2.935.326			**$ 174.358.320**	**23,4%**
Vigilancia en salud pública	$ 74.818.875		$ 11.591.451		$ 6.703.393	$ 10.262.953				**$ 103.376.672**	**13,86%**
Entorno cuidador educativo "Bienestar en nuestro entorno educativo"	$ 5.842.204		$ 11.804.525			$ 14.042.790	$ 7.487.220			**$ 39.176.739**	**5,3%**
Entorno cuidador Laboral "Bienestar en nuestro entorno laboral"	$ 3.436.970		$ 14.741.267		$ 1.903.903	$ 102.655				**$ 20.184.795**	**2,7%**
Entorno cuidador comunitaria "Bienestar con nuestras comunidades"	$ 4.430.119		$ 3.170.510		$ 8.269.960	$ 300.858				**$ 16.171.447**	**2,2%**
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios	$ 3.512.107				$ 516.283	$ 387.211				**$ 4.415.601**	**0,6%**
Entorno Cuidador Institucional "Bienestar en nuestro entorno institucional"						$ 185.284				**$ 185.284**	**0,02%**
Total	**$ 431.603.115**	**$ 85.670.607**	**$ 68.086.930**	**$ 51.539.597**	**$ 50.574.747**	**$ 42.753.084**	**$ 13.863.057**	**$ 1.142.280**	**$ 522.784**	**$ 745.756.201**	**100%**
% GLOSA CRITERIO/VALOR TOTAL GLOSADO	**57,9%**	**11,5%**	**9,1%**	**6,9%**	**6,8%**	**5,7%**	**1,9%**	**0,2%**	**0,07%**	**100%**	

Fuente: Informe de gestión - Matriz de glosas definitivas convenio No. 4175 del 2024 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Conforme a la información presentada en la tabla anterior, se evidencia que para el período del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025 y frente a los criterios de glosas establecidos en el anexo 9, el criterio G3 Glosa por incumplimiento de anexo 6 lineamientos

técnicos de la Gestión de la Salud Pública - GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, es el más representativo sobre el valor total de la glosa, con un valor de $431.603.115 representando el 57,9% del valor total de las glosas, generado principalmente en los procesos de VSA (Vigilancia de la Salud Ambiental), la Macro, meso y micro gestión de la salud pública, VSP (Vigilancia en Salud Pública), y en una menor proporción se presentó en los entornos cuidadores educativo, comunitario, y en la Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios y finalmente en el entorno laboral.

En segundo lugar, se evidencia el criterio de glosa G6 Base de datos o Aplicativos, con un valor de $ 85.670.607 lo que representa el 11,5% del total de glosas generadas. Bajo este criterio se identificaron inconsistencias en el proceso de Vigilancia en Salud Ambiental, relacionadas con la calidad, oportunidad y consistencia de la información registrada en los sistemas dispuestos para la gestión de datos.

En tercer lugar, se encuentra el criterio de G10 Ausencia de Soportes con un valor de $68.086.930, lo que representa el 9,1% del valor total de glosas generadas. Este criterio fue aplicado en los procesos de Vigilancia de la salud ambiental, seguido de los entornos Laboral, Educativo, posteriormente Vigilancia en Salud Pública, entorno comunitario y en menor proporción la Macro, meso y micro gestión de la salud pública, debido a la falta de documentación que respalde las actividades reportadas en el informe de gestión.

Posteriormente, se encuentra el criterio de glosa G7 Base de Datos vs Soportes Físicos con un valor de $51.539.597 y representando un 6,9% del total de las glosas generadas. Bajo este criterio se evidenciaron inconsistencias en el proceso de Vigilancia en Salud Ambiental.

Seguidamente se encuentra el criterio de glosa G2 Insumos y Recursos con un valor de $50.574.747 y representando un 6,8% del total de las glosas generadas. Este criterio presentó inconsistencias principalmente en los procesos Vigilancia de la Salud Ambiental, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios ,Vigilancia en Salud Pública, el entorno cuidador laboral, la Macro, meso y micro gestión de la salud pública y en la Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios.

Así mismo se evidencia el criterio de glosa G1 Incumplimiento Unidad Base de Costeo con un valor de $42.753.084 y representando un 5,7% del total de las glosas generadas. Bajo este criterio se generaron glosas en el proceso de Vigilancia en Salud Ambiental, Entorno cuidador educativo, Vigilancia en salud pública, la Macro, meso y micro gestión de la salud pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, entorno comunitario, institucional y laboral.

Adicionalmente, se evidenció que el criterio de glosa G12 Base Talento Humano aportó un valor del $13.863.057correspondiente al 1,9% del total de glosas generadas, evidenciándose afectación en el entorno cuidador educativo, el proceso de Vigilancia en Salud Ambiental, y la Macro, meso y micro gestión de la salud pública.

Finalmente, los criterios de glosa G8 Planes de Mejoramiento y G11 Soportes con Tachones o Enmendaduras aportaron el 0,27% del total de las glosas generadas en este período, lo equivalente a un valor de $1.665.064 para estos dos criterios. Y es importante destacar que se generaron en el proceso de Vigilancia en Salud Ambiental.

7.2.3. Ejecución Financiera del período de seguimiento 01 de agosto al 30 de septiembre 2025

Para dar cumplimiento a todos los compromisos y actividades propuestas en el presente convenio, la subred presentó como valor total del convenio $51.687.247.309. De este monto, para el período de seguimiento comprendido entre el 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025, la Subred reportó un valor ejecutado de $10.360.307.575, lo que representa una ejecución acumulada del 20,04%. Al descontar las glosas definitivas aplicadas, la ejecución tota ajustada corresponde al 19,81%, dado que las glosas definitivas para el período sumaron $119.427.662, equivalentes al 0.23% del valor total del convenio.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el valor programado para el mismo período fue $10.633.066.599, y el valor ejecutado fue de $10.360.307.575, se evidencia una ejecución especifica de período del 97,43%, con una subejecución del 2,57%. Esta subejecución se relaciona principalmente con la no contratación completa del talento humano, debido a la dificultad para conseguir perfiles específicos establecidos en las fichas técnicas, así como al comportamiento propio de algunos productos que, al tener metas programadas fijas, no lograron ejecutarse en su totalidad por circunstancias propias de los entornos o procesos.

Tabla No. 4. Ejecución Financiera del período 01 agosto al 30 de septiembre del 2025 Convenio No. 4175- 2024

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA					
ENTORNO /PROCESO	**VALOR TOTAL CONVENIO 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**VALOR EJECUTADO Desde 01/08/2024 hasta 30/09/2025**	**GLOSA DEFINITIVA Desde 01/08/2024 hasta 30/09/2025**	**VALOR EJECUTADO REAL (Valor ejecutado- Glosa definitiva)**	**% DE EJECUCIÓN (valor ejecutado real entre valor convenio)**
Entorno cuidador comunitaria “Bienestar con nuestras comunidades”	$ 7.440.691.519	$ 1.429.822.384	$ 8.269.960	$ 1.421.552.424	19,11%
Entorno cuidador educativo “Bienestar en nuestro entorno educativo”	$ 4.716.103.012	$ 1.007.248.271	$ 5.805.975	$ 1.001.442.296	21,23%
Entorno Cuidador Institucional “Bienestar en nuestro entorno institucional”	$ 2.030.063.426	$ 408.396.612	$ 0	$ 408.396.612	20,12%
Entorno cuidador Laboral “Bienestar en nuestro entorno laboral”	$ 2.119.394.579	$ 431.123.846	$ 719.867	$ 430.403.979	20,31%
Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública	$ 946.099.242	$ 191.435.394	$ 0	$ 191.435.394	20,23%
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios	$ 2.287.437.536	$ 462.926.114	$ 0	$ 462.926.114	20,24%
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 6.737.405.199	$ 1.312.644.320	$ 39.447.959	$ 1.273.196.361	18,90%
Vigilancia de la salud ambiental	$ 13.863.557.622	$ 2.880.330.318	$ 68.853.431	$ 2.811.476.887	20,28%
Vigilancia en salud pública	$ 11.546.495.174	$ 2.323.942.123	$ 18.762.139	$ 2.305.179.984	19,96%
TOTAL, GENERAL	**$ 51.687.247.309**	**$ 10.447.869.383**	**$ 141.859.331**	**$ 10.306.010.052**	**19,94%**

Fuente: Mensualización e Informe de gestión corte del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025, convenio 4175-2024 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

De acuerdo con la tabla anterior, se pudo evidenciar que el Entorno cuidador educativo “Bienestar en nuestro entorno educativo” presentó el mayor porcentaje de ejecución real con el 21,23 %, posteriormente con un porcentaje cercano al 20% se observaron los entornos:

Cuidador Institucional “Bienestar en nuestro entorno institucional”, Laboral “Bienestar en nuestro entorno laboral”, la Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios y los procesos de Vigilancia de la salud ambiental y Vigilancia en salud pública. Finalmente, los que obtuvieron menor ejecución fueron el Entorno cuidador comunitaria “Bienestar con nuestras comunidades” con el 19,11% y la Macro, meso y micro gestión de la salud pública con el 18,90% frente al valor total del convenio.

7.2.4. Ejecución Financiera acumulada desde el 03 de diciembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2025

Para la ejecución del convenio en mención, la Subred Sur Occidente E.S.E., en lo correspondiente al período comprendido entre el 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre del 2025, presentó una ejecución acumulada del 77,08%. Al descontar las glosas definitivas aplicadas, el avance en la ejecución total es del 75,91%; dado que se presentaron glosas definitivas por un valor de $ 603.896.870, lo cual corresponde al 1.52% del valor ejecutado en dicho período.

Tabla No. 5. Ejecución Financiera acumulada período del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre del 2025 - Convenio No. 4175- 2024

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA					
ENTORNO /PROCESO	**VALOR TOTAL CONVENIO 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**" VALOR EJECUTADO**	**ENTORNO /PROCESO**	**VALOR TOTAL CONVENIO 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**" VALOR EJECUTADO**
Entorno cuidador comunitaria “Bienestar con nuestras comunidades”	$ 7.440.691.519	$ 6.827.568.653	$ 16.171.447	$ 6.811.397.206	91,5%
Entorno cuidador educativo “Bienestar en nuestro entorno educativo”	$ 4.716.103.012	$ 4.631.267.272	$ 39.176.739	$ 4.592.090.533	97,4%
Entorno Cuidador Institucional “Bienestar en nuestro entorno institucional”	$ 2.030.063.426	$ 2.030.063.426	$ 185.284	$ 2.029.878.142	100,0%
Entorno cuidador Laboral “Bienestar en nuestro entorno laboral”	$ 2.119.394.579	$ 2.119.394.590	$ 20.184.795	$ 2.099.209.795	99,0%
Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública	$ 946.099.242	$ 929.724.120	$ 0	$ 929.724.120	98,3%
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios	$ 2.287.437.536	$ 2.235.528.829	$ 4.415.601	$ 2.231.113.228	97,5%
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 6.737.405.199	$ 6.387.482.070	$ 174.358.320	$ 6.213.123.750	92,2%
Vigilancia de la salud ambiental	$ 13.863.557.622	$ 13.654.345.826	$ 387.887.343	$ 13.266.458.483	95,7%
Vigilancia en salud pública	$ 11.546.495.174	$ 11.470.539.576	$ 103.376.672	$ 11.367.162.904	98,4%
TOTAL, GENERAL	**$ 51.687.247.309**	**$ 50.285.914.361**	**$ 745.756.201**	**$ 49.540.158.160**	**95,8%**

Fuente: Mensualización e Informe de gestión corte del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025 convenio 4175-2024 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que el entorno con mayor porcentaje de ejecución es el Entorno Cuidador Institucional, con el 100%, seguido del entorno cuidador

laboral con el 99,0%. En tercer lugar se encuentra proceso de Vigilancia en salud pública con el 98,4%, Posteriormente, se ubica la Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública, con el 98,3%, seguida de la Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, con el 97,5%.

A continuación, se encuentra el entorno cuidador educativo, con una ejecución del 97,4%, seguido del proceso de Vigilancia en Salud Ambiental, con el 95,7%. Finalmente, la Macro, meso y micro gestión de la salud pública con menor porcentajes de ejecución con el 92,2% y Entorno Cuidador Comunitario, con 91,5%.

La subejecución presentada por la subred estuvo principalmente relacionada con la no contratación completa del talento humano, debido a la dificultad para conseguir perfiles específicos establecidos en las fichas técnicas. Además, influyó el comportamiento propio de algunos productos que se proyectan con metas programadas fijas, las cuales, por circunstancias propias de los entornos o procesos, no logran ejecutarse en su totalidad.

7.2.5. Cuentas de cobro y desembolsos

Conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo No. 4175-2024, la Subred ha presentado de manera periódica facturas y/o cuentas de cobro conforme a lo establecido en el Clausulado; CLAUSULA SEXTA -DESEMBOLSOS por los valores descritos en el mismo, aplicando porcentaje del 12% de reserva de glosa para la respectivas certificación de giro a partir del segundo desembolso; para el período comprendido entre el 03 de diciembre 2024 y el 30 de septiembre 2025, presentaron diez (10) cuentas de cobro correspondientes a los desembolsos; como se describen en la siguiente tabla:

Tabla No. 6. Información de certificaciones de giro convenio interadministrativo No. 4175-2024

FECHA DE RADICACIÓN	No. Desembolso	No. DE FACTURA	VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR RESERVA DE GLOSA	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
4/12/2025	1	6567242	$ 5.367.362.845	$ 0	$ 5.367.362.845	Un primer desembolso por valor de $ 5.367.362.845,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud; Certificacion SDS 2024-004
27/01/2025	2	6597589	$ 9.237.802.376	$ 1.108.536.285	$ 8.129.266.091	Un segundo desembolso por valor de $ 9.237.802.376,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, certificación SDS 2024-008.
25/02/2025	3	6618032	$ 3.913.067.378	$ 469.568.085	$ 3.443.499.293	Un tercer desembolso por valor de $ 3.913.067.378,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, certificación SDS 2024-012.
25/03/2025	4	6638639	$ 5.012.650.901	$ 601.518.108	$ 4.411.132.793	Un cuarto desembolso por valor de $3.913.067.378,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $551.165.169,00 correspondiente a la indexación y un valor de $548.418.354,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $5.012.650.901,00 valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, certificación SDS 2024-016.
25/04/2025	5	6661266	$ 4.194.775.930	$ 503.373.112	$ 3.691.402.818	Un quinto desembolso por valor de $3.913.067.378,00 correspondiente al valor

FECHA DE RADICACIÓN	No. Desembolso	No. DE FACTURA	VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR RESERVA DE GLOSA	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
						inicial del convenio, un valor de $126.392.076,00 correspondiente a la indexación y un alor de $155.316.476,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $4.194.775.930,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, certificación SDS 2024-020.
26/05/2025	6	6686785	$ 4.194.775.930	$ 503.373.112	$ 3.691.402.818	Un sexto desembolso por valor de $3.913.067.378,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $126.392.076,00 correspondiente a la indexación y un valor de $155.316.476,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $4.194.775.930,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, certificación SDS 2024-024
25/06/2025	7	6712518	$ 4.194.775.930	$ 503.373.112	$ 3.691.402.818	Un séptimo desembolso por valor de $3.913.067.378,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $126.392.076,00 correspondiente a la indexación y un valor de $155.316.476,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $4.194.775.930,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud-certificación SDS 2024-028
25/07/2025	8	6739490	$ 5.402.754.576	$ 648.330.549	$ 4.754.424.027	Un octavo desembolso por valor de $ 3.913.067.377,00, correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $ 126.392.076,00, correspondiente a la indexación, un valor de $ 119.075.966,00, correspondiente a la adición N° 1, un valor de $ 1.244.219.157,00, correspondiente a la adición N° 2, para un valor total $ 5.402.754.576,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud-certificación SDS 2024-032
25/08/2025	9	6764237	$ 5.304.302.720	$ 636.516.326	$ 4.667.786.394	Un noveno desembolso por valor de $ 5.304.302.720,00 correspondiente al valor de la adición N° 2, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud-certificación SDS 2024-036
25/09/2025	10	6792017	$ 4.864.978.723	$ 583.797.447	$ 4.281.181.276	Un décimo desembolso por valor de $4.864.978.723,00 correspondiente al valor de la adición N° 3, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud,-certificación SDS 2024-040
Total, General			**$ 51.687.247.309**	**$ 5.558.386.136**	**$ 46.128.861.173**	

Fuente: Certificaciones de giro publicadas en la plataforma SECOP II convenio 4175-2024

Finalmente es importante precisar que el convenio establece en la cláusula SEXTA PARÁGRAFO SEXTO. Que los recursos derivados de la reserva de glosa serán conciliados durante el proceso de liquidación, según corresponda.

7.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Macro, Meso y Micro Gestión de la Salud Pública

La interacción integral e integrada de la macro, meso y micro gestión de la Salud Pública, se concibe como un proceso, político, técnico, financiero y administrativo, lo que implica las relaciones entre los sectores público y privado, en los niveles distrital, zonal y local respectivamente; favoreciendo la sinergia entre los diferentes niveles de complejidad del sistema de salud, con el fin de satisfacer las demandas de los servicios y las necesidades de salud identificadas en los territorios de la ciudad, superando la atención fragmentada, centrada en prácticas curativistas e individualistas, por respuestas integradas que buscan la integralidad de los pilares del Modelo MAS Bienestar que se concretan en la gestión territorial integral de la Atención Primaria Social, organizada a través de los tres niveles de gestión.

El ámbito macro de la gestión de la salud se refiere al nivel distrital de orientación estratégica de los procesos de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la rectoría en el marco de las políticas públicas y la garantía de derechos, la definición del papel del estado y la democratización de la salud, la cual se busca materializar a través de la Comisión Intersectorial de Determinantes Sociales y el Bienestar, en cabeza del alcalde y sus secretarios de despacho; de este espacio se deriva la Mesa MAS Bienestar, a través de la cual se realizará seguimiento a las acciones de la APSocial-APS-, la identificación de necesidades y potencialidades que deban apalancarse en algunos de los niveles de la gestión.

La meso-gestión se refiere a la coordinación e integración de actores involucrados y de acompañamiento a la implementación de las acciones para la materialización de políticas, planes, programas y estrategias en los diferentes entornos, en un nivel zonal, que para Bogotá se organiza a través de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., desde este nivel se busca operativizar la Mesa de Coordinación Técnica del Modelo Territorial de Salud MAS Bienestar, a través de la cual se definirán estrategias, ejercicios demostrativos para la gobernanza territorial y flujos de información entre niveles de gestión, así como la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación, y la identificación y gestión de barreras para el modelo. Este nivel constituye el eje articulador del nivel estratégico de la macro gestión y el nivel operativo de la micro gestión.

La micro-gestión, por su parte hace referencia a la gestión del modelo con el gobierno local, desde la planeación e implementación de acciones en respuesta a situaciones que afectan la salud, el bienestar y la calidad de vida, concertando acuerdos institucionales para la acción intersectorial; así mismo, hace referencia a la práctica específica del talento humano en su contacto directo con las personas, familias y comunidades, que buscan o que necesitan los servicios.

Teniendo en cuenta la connotación y el alcance de la acción integrada, frente al liderazgo de las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el territorio, el presente documento operativo brinda las directrices para el desarrollo de las actividades y acciones encaminadas a garantizar una adecuada planeación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los productos y recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, que se desarrollan y ejecutan en las localidades de Bogotá, a través de la Subredes Integradas de Servicios de Salud, en el marco de los diferentes niveles de la gestión en salud, especialmente, los relacionados con la meso y micro gestión. Así como aquellos aspectos técnicos que se consideran transversales a toda

la operación y que brindan soporte para garantizar la ejecución de los productos convenidos en el marco del convenio, Estos temas están relacionados con la Gestión de la Información – GESI-, Educación en Salud Pública – ESP, Canalización y Activación de Rutas, Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad – ACCVSYE-, y el Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI-, este último, dada la relevancia mundial de lograr coberturas óptimas de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades prevenibles.

Dentro de este marco, la transversalidad se establece como una estrategia mediante la cual ciertos algunos temas considerados claves y prioritarios se integran en todas las acciones, permeando el desarrollo de los distintos productos. Cabe señalar que incorporar estos temas desde un abordaje transversal no implica la desaparición de los espacios específicos dedicados a cada uno de ellos, sino que supone un trabajo colaborativo y de enlace permanente entre la coordinación del GSP – PPSIC y el apoyo de los líderes de cada uno de los temas trasversales.

En este sentido, el rol del coordinador está orientado a liderar y generar espacios de trabajo con los referentes de entornos cuidadores y procesos transversales, con el fin de construir estrategias que permitan integrar y fortalecer la operación de las acciones desde cada uno de los temas transversales. [1]

7.3.1.1. Producto 65: Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados

Coordinación, seguimiento y monitoreo de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en la macro, meso y micro gestión de la salud pública.

7.3.1.1.1 Insumos

La Subred Sur Occidente cumplió con oportunidad y suficiencia en los insumos definidos por los anexos 6 y 8, necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el lineamiento dispuestos en el lineamiento operativo. Evidenciándose la disposición de Chaquetas y carnés institucionales, Equipos de cómputo con acceso a internet, Multifuncionales Puestos de Trabajo y Áreas físicas adecuadas para la ejecución del producto 65- Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados.

7.3.1.1.2 Talento Humano

Durante el seguimiento efectuado por el equipo de apoyo a la supervisión, se verificó que los profesionales contratados por parte de la Subred para el producto 65 Monitoreo y seguimiento

[1] Documento Operativo Macro, Meso y Micro Gestión de la Salud Pública, 03 de diciembre 2024 a 23 de julio 2025.

de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados, contaron con el perfil y la experiencia definida por los lineamientos, lo cual se corroboró mediante la revisión del aplicativo dispuesto por la Secretaría Distrital de Salud a través del link, https://gesiapps.saludcapital.gov.co/contratos/. Dichos contratistas correspondieron a los siguientes perfiles: Un (1) Profesional Especializado 1, dos (2) Profesionales Especializados 4 y Un (1) Técnico 2.

Por otra parte, en el período de 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025 se generaron glosas iniciales, teniendo en cuenta inconsistencias presentadas en el aplicativo del talento humano, sin embargo estas fueron subsanadas, y levantadas en el proceso de conciliación.

7.3.1.1.3 Gestión Documental

En el ejercicio de seguimiento retrospectivo se evidenció que la subred Sur Occidente Garantizó la implementación del procedimiento para la gestión documental a través de actividades técnicas y administrativas tendientes a la planificación manejo y organización de la documentación generada de las intervenciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó oficio con radicado Se verificó oficio con radicado No. 2025ER43859 de fecha 05 de septiembre 2025 con asunto: “radicación compromisos específicos período (1-31) agosto 2025 convenio interadministrativo CD4175. Con oficio de alcance radicado No. 2025ER48585 de fecha 26 de septiembre 2025 Asunto “Alcance radicado 2025ER43859 compromisos específicos período (1-31) agosto 2025 convenio interadministrativo CD4175. Así mismo se verificó oficio con radicado No. 2025ER50611 de fecha 07 de octubre 2025 con asunto: “radicación compromisos específicos período (1-30) Septiembre 2025 convenio interadministrativo CD4175. Con oficio de alcance radicado No. 2025ER54927 de fecha 28 de octubre 2025 Asunto “Alcance radicado 2025ER50611_Del 07 de octubre con asunto: “radicación compromisos específicos período (1-30) Septiembre 2025 convenio interadministrativo CD4175”.

Dentro de la radicación de los compromisos del Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR 4175-2024 se visibilizan correos con el siguiente adjunto: Plan de Gestión Documental PDF del correo de envío a subredessaludpublica@saludcapital.gov.co de los productos en las fechas 04/09/2025 y 06/10/2025 en los cuales se visibiliza el envío de informe de gestión documental relacionado en el ítem 2. Así como también se evidencia relacionado en el correo en el itmen 2_1. Actas de gestión documental. Se valida contenido por entorno tema y proceso transversal.

En cuanto a la gestión documental la subred presentó soportes de las reuniones de seguimiento técnico con los referentes de los entornos cuidadores, procesos transversales en donde se registra seguimiento a la estructura y gestión documental:

Así mismo se verificó el proceso de tabla de retención documental, evidenciando en los informes para el período del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025, tablas de actualización del FUID. Actualización por cada componente, nombre de series y subseries o asuntos, nombre de expedientes, número de expedientes, fechas y unidad de convención.

En cuanto al almacenamiento y organización de archivo documental, se evidenció los soportes documentales resultantes de las acciones de la Gestión operativa y de la información del

Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados, se encuentran ubicados en la Sede de Salud Pública – Fontibón, específicamente en un área que se encuentra aledaña a la oficina de la Coordinación GSP – PSPIC; en un espacio físico en archivador.

La subred mostró la organización de los soportes digitales, de la siguiente manera:

- Carpeta macro GSP – PSPIC.
- Subcarpetas por año.
- Subcarpetas por convenio y períodos objeto de seguimiento.
- Continúa con el avance en la digitalización de los soportes generados desde el equipo de la coordinación. (Radicación de cuentas de cobro, compromisos contractuales, informes, actas de reunión).

Así mismo, se evidenció que en el área física cada proceso o entorno cuenta con unidades de conservación donde se almacenan las carpetas con su respectiva rotulación y foliación. Estos documentos se encuentran organizados en un cuarto exclusivo, dispuesto para la trasferencia documental, con estantes que permiten mantener el orden y conservación de los archivos.

Adicionalmente, se cuenta con un espacio físico en la sede de la USS Zona Franca, y el archivo central de la subred se encuentra ubicado en la bodega de Montevideo. lo que permite una distribución estratégica del archivo documental en diferentes sedes.

7.3.1.1.4 Análisis de Ejecución Programática - Gestión estratégica, táctica y operativa de las acciones de apoyo a la GSP y el PSPIC

Tabla No. 7. Producto 65- Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados – Ejecución programática del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025

Código	Producto	Meta acumulada período del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025				
		Nivel de Operación	Meta total programada período	Meta totalejecutada período	% de Ejecución Programática	Meta Verificada período
65	Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados	Subred	2,00	2,00	100%	2,00

Fuente: Informe de gestión - Actas seguimiento retrospectivo – Período 01 de agosto al 30 de septiembre 2025 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Conforme a la tabla anterior, se evidencia que la subred presentó una ejecución del 100% para el producto 65- Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados, este resultado se relaciona directamente con la contratación del total del equipo requerido, lo que permitió cumplir con las metas establecidas para dicho producto.

- ✓ **Seguimiento de productos establecidos según lineamiento, a la Coordinación GSP – PSPIC**

Para el período comprendido entre el 01 de agosto al 30 de septiembre 2025, se realizó Seguimiento a los productos establecidos según lineamientos a la Coordinación GSP – PSPIC, en el cual la subred Sur Occidente presentó los soportes que evidencian el cumplimiento a las actividades establecidas. Entre las acciones destacadas se encuentran las siguientes:

- ✓ **Realizar la gestión administrativa y financiera con las diferentes áreas de la Subred, para favorecer el desarrollo de las acciones definidas en el convenio GSP-PSPIC**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Agosto 2025:
La subred presentó envió del informe de avance para la implementación de las acciones de apoyo para la gestión de la salud pública y el plan de salud de intervenciones colectivas subredessaludpublica@saludcapital.gov.co; través de correo electrónico a de fecha 05/09/2025. Con aprobación por parte de la referente Leslie Torres de la Hoz el día 19/09/2025.

Septiembre 2025:
La subred presentó envió del informe de avance para la implementación de las acciones de apoyo para la gestión de la salud pública y el plan de salud de intervenciones colectivas subredessaludpublica@saludcapital.gov.co; través de correo electrónico de fecha 06/10/2025 Se recibe correo de validación del 08/10/2025 y el por parte de la referente Leslie Torres de la Hoz.

- ✓ **Liderar la Implementación del proceso de la Socialización de los documentos técnicos y operativos GSP – PSPIC:**

No aplica para el período de seguimiento, teniendo en cuenta que la Subred realizó dicho proceso al inicio del convenio. Esta actividad quedó registrada en el informe integral correspondiente al ciclo I que abarca del 3 de diciembre 2024 al 31 de enero 2025.

- ✓ **Reporte y diligenciamiento del plan de acción de la gestión administrativa y financiera del equipo de coordinación de la GSP- PSPIC en la Subred, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos desde el nivel central.**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Agosto 2025:
Envío del reporte y plan de acción a través de correo electrónico en fecha 04/09/2025 al subredessaludpublica@saludcapital.gov.co, Con validación por parte de la referente Leslie Torres de la Hoz el día 19/09/2025.

Septiembre 2025:
Envío del reporte y plan de acción a través de correo electrónico en fecha 06/10/2025 subredessaludpublica@saludcapital.gov.co Se recibe correo de validación del 08/10/2025

por parte de la referente Leslie Torres de la Hoz.

- ✓ **Gestionar y articular con el área de Participación Social de la subred y de Secretaría Distrital de Salud, el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana y participación social incidente, en la ejecución de las acciones contratadas para la GSP - PSPIC.**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Agosto 2025:

* Acta de articulación virtual del 08/08/2025 con la oficina de participación ciudadana en donde se realiza la planeación del encuentro mensual de veedores.

* Acta de reunión con once (11) veedores de fecha 11/08/2025. Con el desarrollo de temáticas como espacio fortalecimiento rutas integrales en salud (canaliazaciones), hábitos de vida saludable, lactancia materna.

La subred presentó envió al correo controlsocialsds@saludcapital.gov.co con copia subredessaludpublica@saludcapital.gov.co, del Informe de seguimiento del proceso de control social, y las actas realizadas en fecha 04/09/2025.

Septiembre 2025:

* Acta de reunión en modalidad virtual con participación social de fecha 05/09/2025, en donde se realiza la planeación del encuentro mensual de veedores.

* Acta de reunión con quince (15) veedores de fecha 15/09/2025. Se evidencia socialización de indicadores PAI con la planeación de la experiencia exitosa.

* La subred presentó envió al correo controlsocialsds@saludcapital.gov.co con copia subredessaludpublica@saludcapital.gov.co, del Informe de seguimiento del proceso de control social, y las actas realizadas en la fecha 02/10/2025.

- ✓ **Liderar la implementación del proceso de Asistencia Técnica, con los referentes de entornos cuidadores y procesos transversales, según el lineamiento de Asistencia**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Agosto 2025:
Se evidencia acta del 26/08/2025 con referentes del PSPIC con el objetivo de realizar seguimientos dentro de los cuales se encuentra el Seguimiento a compromisos de asistencias técnicas, evidenciándose la revisión del cargue al aplicativo observándose como dificultad que el aplicativo funciona de forma intermitente, asignación de usuarios.

Septiembre 2025:
Se evidencia acta del 23/09/2025 con referentes del PSPIC con el objetivo de realizar seguimientos dentro de los cuales se encuentra el Seguimiento a compromisos de asistencias técnicas, evidenciándose la presentación del total de asistencias técnicas realizadas por entorno o componente, numero de participantes, y el porcentaje de cada entorno.

Destacándose la realización de asistencias técnicas en temas como: Eventos de Interés en Salud Pública y normatividad vigente. Dentro de las dificultades se encuentra la planeación, donde se describe necesidad de fortalecer la preparación previa y no aplicación de herramientas de evaluación o encuestas.

- ✓ **Seguimiento a la transversalidad de activación de rutas y canalización**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Agosto 2025:
Acta de equipo técnico de fecha 11/08/2025 con la revisión de avances por las transversalidades y de la respuesta a flujos migratorios. Se revisan generalidades para el próximo convenio. Se evidencia que los informes ejecutivos de ASIS ya cuentan con aval, y se socializan documentos en desarrollo.

Septiembre 2025:
Acta de reunión de fecha 08/09/2025 en la cual se evidencia seguimiento a compromisos previos, se realiza el seguimiento a cada uno de los temas transversales, presentan sus avances y los requerimientos que se tienen para ser abordados en el comité PIC y se generan compromisos al respecto.
Es importante aclarar que también en los comités PIC previamente mencionados también se realizan los seguimientos de las estrategias de cada uno de los entornos.

- ✓ **Reporte de la ejecución de las metas y actividades establecidas en la herramienta SDS – SEGPLAN**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Agosto 2025:

Se presentó archivo descargable del aplicativo SEGPLAN dispuesto por SDS para el registro de la información requerida con base en el reporte mes vencido. Se evidencia cargue de agosto los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre 2025. y Se radica con los compromisos del mes de Septiembre Evidenciado en la obligación No. 7

Septiembre 2025:

Se presentó archivo descargable del aplicativo SEGPLAN dispuesto por SDS para el registro de la información requerida con base en el reporte mes vencido. Se evidencia cargue de septiembre los días 16,17 y 20 de octubre 2025. y Se proyecta radicarse en los compromisos del mes de octubre en la obligación No. 7.

- ✓ **Realizar seguimiento a la adecuada ejecución técnica, programática y presupuestal de los productos contratados.**

Agosto - Septiembre 2025:

Se evidencia que la Subred realizó radicación el día 09/09/2025 con radicado No. 2025ER51038. Se aclara que el informe es cuatrimestral conforme a las claridades allegadas.

Y el informe final se radica el 22/10/2025 con radicado No. 2025ER53507. En espera de retroalimentación y aval por parte de nivel central.

7.3.1.1.5 Análisis de Ejecución Financiera - Gestión Operativa GSP- PSPIC del período 01 de agosto al 30 de septiembre 2025

Tabla No. 8. Ejecución financiera período del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025

Código actividad PPP y lineamiento	Acumulado período del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025				Glosas definitivas	
	Valor total convenio	Valor total programado período	Valor total ejecutado período	% de avance en la ejecución	Valor glosa definitiva	% de glosa
65	$ 292.614.078,69	$ 58.706.504,60	$ 58.706.504,60	20,06%	$ 0	0%
Total	$ 292.614.078,69	$ 58.706.504,60	$ 58.706.504,60	20,06%	$ 0	0%

Fuente: Informes de gestión - Glosas definitivas radicado No 2025-EE-127611 del 16/12/2025 – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

En la Subred Sur Occidente, de acuerdo al seguimiento realizado a las acciones reportadas como ejecutadas durante el período comprendido del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025, se evidenció un porcentaje de ejecución específica para el ciclo del 100% para el ciclo correspondiente al producto con código 65 - Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados.

En cuanto al avance en la ejecución total del convenio, se reportó un 20,06% respecto al valor ejecutado del período entre 01 de agosto al 30 de septiembre 2025 frente al valor total del convenio.

7.4. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	DEFINICIÓN
ACCVSYE	Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad –
E.S.E.	Empresa Social del Estado
CONFIS	Consejo Superior de Política Fiscal
ESP	Educación en Salud Pública
FFDS	Fondo Financiero Distrital de Salud
GESI	Gestión Operativa y de la Información de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas
GPAISP	Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	DEFINICIÓN
GSP	Gestión de la Salud Pública
IEC	Información, Educación y Comunicación
IRA	Infección Respiratoria Aguda
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
PIGA	Plan Institucional de Gestión Ambiental
PPP	Plan Programático y Presupuestal
PSPIC	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SEGPLAN	Sistema de Seguimiento de Planes y Proyectos de la Secretará Distrital de Salud
SIVIGILA	Sistema de Vigilancia en Salud Pública
SIVISTRA	Subsistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Trabajadores de la Economía Informal
VFO	Vigencia Futura Obligatoria
VSA	Vigilancia de la Salud Ambiental
VSP	Vigilancia en Salud Pública